

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, viernes 29 de mayo de 2026

Número 43.386

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.351, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Francisco Escalona Camargo, como Presidente de la Fundación Nacional "EL NIÑO SIMÓN", en condición de Encargado.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General José Rafael Serrano Gotera, en su carácter de Viceministro de Servicios para la Defensa, la facultad de firmar el documento de cierre administrativo derivado de los contratos que haya suscrito por delegación del Ministro del Poder Popular para la Defensa, previa opinión de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General José Rafael Serrano Gotera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, VICEMINISTERIO DE SERVICIOS.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Antonio José Delgado Márquez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Henry David Rodríguez Martínez, como Secretario Permanente, de la Secretaría Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, del Despacho del Ministro.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elimar Marelys Díaz, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.351

29 de mayo de 2026

### DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### DECRETA

**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.471.474**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN"**, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 MAY 2026

216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 000513

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969 y el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025

### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **JOSÉ RAFAEL SERRANO GOTERA**, C.I. N° 10.919.181, en su carácter de **VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.323 de fecha 20 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.358 de fecha 20 de abril de 2026, la facultad de firmar el documento de cierre administrativo derivado de los contratos que haya suscrito por delegación del Ministro del Poder Popular para la Defensa, previa opinión de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

**SEGUNDO:** Delegar en el Mayor General **ALFREDO TANZELLA RANGEL**, C.I. N° 10.710.635, en su carácter de **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.323 de fecha 20 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.358 de fecha 20 de abril de 2026, la facultad de firmar el documento de cierre administrativo derivado de los contratos que haya suscrito por delegación del Ministro del Poder Popular para la Defensa, previa opinión de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

**TERCERO:** Delegar en el ciudadano Mayor General **OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA**, C.I. N° 10.268.648, en su carácter de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.026 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, la facultad de firmar el documento de cierre administrativo derivado de los contratos que haya suscrito por delegación del Ministro del Poder Popular para la Defensa, previa opinión de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, los referidos ciudadanos deberán rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 MAY 2026

216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 000514

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al Mayor General **JOSÉ RAFAEL SERRANO GOTERA**, C.I. N° 10.919.181, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.323 de fecha 20 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.358 de fecha 20 de abril de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **VICEMINISTERIO DE SERVICIOS**, Código N° 08602.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 MAY 2026

216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 000515

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de Brigada **ANTONIO JOSÉ DELGADO MÁRQUEZ**, C.I. N° 13.495.693, nombrado mediante Resolución N° 000036 de fecha 26 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° 59100.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAY 2026

216°, 167° y 27°

## RESOLUCIÓN N° 000626

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de Identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

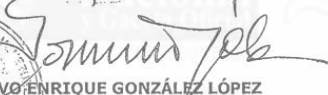
## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN**

– Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I. N° **10.406.209**, Secretario Permanente, e/r del General de División **JUAN CARLOS TERÁN HERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.877.938.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES  
Y AGRICULTURA URBANA**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para las Comunas,  
Movimientos Sociales y Agricultura Urbana  
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/N° 024

Caracas, 18 de mayo de 2026  
Años 215°, 167° y 27°

**ANGEL JOVANNY PRADO PADUA**  
Ministro del Poder Popular para las Comunas,  
Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y los numerales 2, 12 y 19 del artículo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIMAR MARELYS DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.774.125**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

**SEGUNDO:** La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las atribuciones conferidas en la normativa que aplica a la materia.

**TERCERO:** Delegar en la ciudadana **ELIMAR MARELYS DIAZ**, anteriormente identificada, las atribuciones y firmas de los actos que a continuación se mencionan:

1. Aprobar y ajustar el anteproyecto de presupuesto de este Ministerio y sus entes adscritos y remitirlos a la Oficina Nacional de Presupuesto.

2. Aprobar y ajustar el Plan Operativo Anual de este Ministerio y sus entes adscritos y remitirlos al Ministerio del Poder Popular de Planificación.

3. Designar a los funcionarios responsables de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios.

4. Registrar la ejecución física y financiera, elaborar la programación presupuestaria de este Ministerio y participar los resultados y la ejecución de metas y volúmenes de trabajo ejecutados, con los análisis respectivos, a la Oficina Nacional de Presupuesto.

5. Aprobar traspasos internos, con cargo al presupuesto de gasto de este Ministerio, así como los compromisos presupuestarios relacionados a la transferencia de los entes descentralizados.

6. Aprobar las modificaciones presupuestarias superiores al 10% y menores al 20%, solicitadas por los entes descentralizados adscritos a este Ministerio.

7. Remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto, la ejecución física-financiera del Presupuesto de Gastos de sus entes descentralizados adscritos.

8. Tramitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la aprobación de los traspasos externos, créditos adicionales, insubsistencias, rectificaciones y ajustes presupuestarios, así como las modificaciones presupuestarias solicitadas por los entes descentralizados adscritos, según lo establecido en el marco legal vigente.

9. Coordinar con la Oficina de Gestión Administrativa, la centralización y desconcentración de los créditos presupuestarios para el trámite de modificaciones presupuestarias.

10. Elaborar proyectos de resoluciones referidas a traspasos relacionados con los Gastos de Capital.

11. Tramitar cuotas de Compromisos y Desembolsos, ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

12. Tramitar las Modificaciones Presupuestarias de los entes descentralizados adscritos a este Ministerio, a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

13. Evaluar la estructura organizativa y funcional del Ministerio y proponer las adecuaciones pertinentes, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, las Direcciones Generales y la Consultoría Jurídica, de conformidad con los lineamientos y directrices del órgano rector en materia de planificación Institucional y la orientación expresa del Ministro.

14. Mantener actualizado, el registro de los órganos y servicios desconcentrados sin personalidad jurídica y los entes descentralizados funcionalmente del sector.

15. Elaborar y actualizar los distintos manuales administrativos del Ministerio, con el fin de asegurar la estandarización y promover la optimización de sus procesos como mecanismo de control interno.

**CUARTO:** La ciudadana antes referida presentará trimestralmente una relación de los actos y documentos suscritos en virtud de esta delegación, acompañado de copia digitalizada de los mismos.

**QUINTO:** Los actos y documentos que se adopten o suscriban en virtud de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con la Ley.

**SEXTO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**ANGEL JOVANNY PRADO PADUA**  
Ministro del Poder Popular para las Comunas,  
Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII                      Número 43.386  
Caracas, viernes 29 de mayo de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.